



957

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 602 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0010 05/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 24702, la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, requiere licencia ordinaria para el período comprendido entre los días 25 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016 inclusive, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Clarisa Adem, Secretaria Letrada y a la Dra. Lucila Passini, Secretaria de Primera Instancia, de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para que subroguen en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva durante los días que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria, la resolución AGT N° 582/15

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia ordinaria para los días 25 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 2.- Designar Dra. Clarisa Adem, Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para que subroguen en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva, durante el período comprendido entre los días 25 y 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 3.- Designar Dra. Maria Lucila Passini, Secretaria de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso



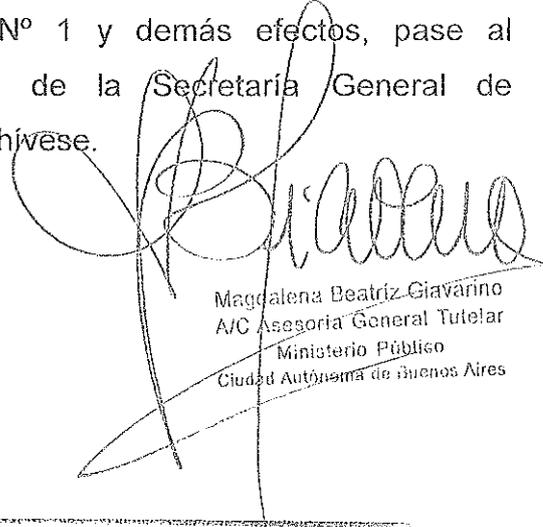
958

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

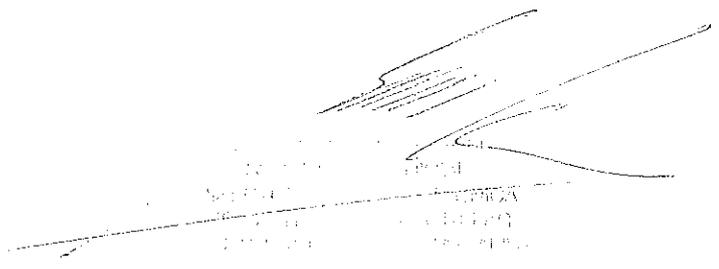
Administrativo y Tributario N° 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva, durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 602/15 T. XVI F° 957-958 FECHA 22-12-15



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

